

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

0062

) 0 4 FEB. 2020

"Por la cual se acepta una renuncia"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 0632 del 27 de agosto de 2018, fue nombrado con carácter ordinario el funcionario CARLOS ALBERTO RUÍZ MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.513.592 de Ibagué (Tolima), en el cargo denominado Asesor, Código 1020, Grado 18, del Despacho del Ministro, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con acta de posesión No. 048 del 27 de agosto de 2018.

Que según el oficio con radicado 2020ER0008674 del 04 de febrero de 2020, el funcionario CARLOS ALBERTO RUÍZ MARTÍNEZ, presentó renuncia al empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 18, del Despacho del Ministro, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a partir del 04 de febrero de 2020, aclarando que el ultimo día laborado fue el 03 de febrero de 2020.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015, establece:

"(...)

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

(...)"

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se acepta una renuncia"

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar a partir del 04 de febrero de 2020, la renuncia presentada por el funcionario CARLOS ALBERTO RUÍZ MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.513.592 de Ibagué (Tolima), en el cargo denominado Asesor Código 1020, Grado 18, del Despacho del Ministro, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 0 4 FEB. 2020

JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ Marinistro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Revisó: Diana Carolina Clavijo Jaimes – Asesora SG Aprobó: Judith Millán Durán - Secretaria General